

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

APARTADO 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Directora Gerente del Área VI- Vega Media del Segura "Hospital José M^a. Morales Meseguer", según delegación de atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8/01/2015 (BORM núm. 14 de 19 de enero de 2015).

APARTADO 2. NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

CSE/1600/1100797827/17/PA

APARTADO 3. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPV. SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES. LICITACION ELECTRONICA.

3.1. OBJETO: SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS URBANOS O ASIMILABLES, CARTONAJE Y PAPEL, CON COMPACTACIÓN, GENERADOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO JOSÉ MARÍA MORALES MESEGUER, ÁREA VI VEGA MEDIA DEL SEGURA.

3.2. CODIFICACIÓN CPV¹: 90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos.

3.3. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

SI ☒ [X]

NO ☐ []

3.4. LOTES.

DENOMINACIÓN:

CODIFICACIÓN CPV:

3.5. LICITACION ELECTRONICA:

SI ☐ []

NO ☒ [X]

APARTADO 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.

La finalidad del contrato consiste en la gestión completa del servicio de retirada de residuos urbanos o asimilables, cartonaje y papel generados en el Hospital José M^a. Morales Meseguer, en el que incluye el suministro y mantenimiento de los compactadores y volteadores y el transporte hacia gestor autorizado.

APARTADO 5. DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 2 años, a contar desde la formalización del contrato

¹ Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.

5.2. PREVISIÓN DE PRÓRROGA:

SI ☒

EN SU CASO, DURACIÓN O PLAZO PREVISTO: Una vez finalizado el periodo inicial del contrato, éste podrá prorrogarse antes de su finalización por un periodo de 24 meses, renovables por periodos de 12 meses cada uno.

NO ☐

APARTADO 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Hospital General Universitario José María Morales Meseguer. C/Marqués de los Vélez, S/N. 30008. Murcia.

APARTADO 7. PRESUPUESTO.

7.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:

Denominación	Importe sin IVA	% IVA - Importe	Precio total
GESTION, RECOGIDA Y ELIMINACIÓN RESIDUOS, POR 24 MESES.	134.000€	10%	147.400€

•**VALOR ESTIMADO:** 268.000 €. IVA Excluido.

7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

AÑO 2017	11.166,67€
AÑO 2018	55.833,33€
AÑO 2019	67.000,00€

7.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO²:

☐ COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN.

☐ UNIDADES DE EJECUCIÓN O POR TIEMPO.

☒ TANTO ALZADO.

☐ HONORARIOS POR TARIFA.

APARTADO 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

ORDINARIO ☒

URGENCIA ☐

MOTIVOS:

EMERGENCIA ☐

² Artículo 302 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y artículo 197 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

APARTADO 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

9.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

SI ☐

NO ☒

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS³: No procede la revisión de los precios al no darse los requisitos previstos en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP conforme a la nueva redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

9.2. FÓRMULAS O ÍNDICES A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS:

APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

10.1. CONDICIONES DE PAGO: Mensualmente, a mes vencido, previo informe de conformidad del responsable del contrato.

10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL: Registro General del Área de Salud VI-Vega Media del Segura, Hospital General Universitario "Morales Meseguer", calle Marqués de los Vélez s/n, CP 30008 Murcia.

10.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRONICAS: <https://face.gob.es/es/>

10.4. PROCEDENCIA DE EFECTUAR VALORACIONES PARCIALES⁴:

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:

NO ☒

10.5. AUTORIZACIÓN DE VALORACIONES PARCIALES POR TRABAJOS EFECTUADOS ANTES DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS MISMOS⁵:

SI ☐

NO ☒

10.6. PROCEDENCIA DE ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS⁶:

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA.
- EXIGENCIA DE UN PROGRAMA DE TRABAJO.
- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN DE LOS ABONOS A CUENTA.
- PLAN DE AMORTIZACIÓN DE ABONOS A CUENTA.

NO ☒

APARTADO 11. GARANTÍA PROVISIONAL.

11.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL:

SI ☐

EN SU CASO, JUSTIFICAR SU EXIGENCIA:

NO ☒

11.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (EN SU CASO, POR LOTES):

³ Artículo 89.2 TRLCSP.

⁴ Para contratos de tracto sucesivo. Artículo 199 RGLCAP.

⁵ Artículo 200 RGLCAP.

⁶ Artículo 201 RGLCAP.

APARTADO 12. GARANTIA DEFINITIVA.

12.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA:

SI ☒ [X]

NO ☐ []

EN SU CASO, JUSTIFICAR LA NO EXIGENCIA⁷:

12.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INCLUIDA, EN SU CASO, GARANTÍA COMPLEMENTARIA: El licitador que presente la oferta más ventajosa, deberá constituir una garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Nº Lote	Importe	(%)

12.3. POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:

SI ☐ []

NO ☒ [X]

12.4. POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA⁸:

SI ☐ []

NO ☒ [X]

APARTADO 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN. SUBASTA ELECTRONICA. EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

13.1. IDENTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. PONDERACIÓN Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

A.- CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES POR FÓRMULAS MATEMATICAS 85 puntos

Criterio adjudicación	Ponderación	Evaluación automática/juicio valor
Oferta Económica	55 puntos	Evaluación automática

La puntuación total obtenida por este criterio se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

- Primer término: se obtendrá asignando una puntuación de 18 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.
- Segundo término: se obtendrá otorgando 37 puntos tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido admitidas, como a las ofertas cuya baja sea mayor que aquella. Las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada se puntuarán de forma proporcional a sus respectivas bajas.

⁷ Artículo 95 TRLCSP.

⁸ Artículo 102.3 TRLCSP. Solo para cuando se admitan recepciones parciales conforme al Apartado 21 del Cuadro de Características.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida por este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

- a) Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 18 \frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 37 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

- b) Para las ofertas con porcentaje de baja superior a la media:

$$P = 18 \frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 37$$

Siendo:

Bofert: Se calcula restando al precio de licitación la oferta realizada por cada licitador.

Bmed: Media aritmética de las bajas ofertadas por los licitadores.

Bmáx: Mayor baja admitida.

Criterio adjudicación	Ponderación	Evaluación automática/juicio valor
Limpieza y desinfección	20 puntos	Evaluación automática

- 1) De contenedores/compactadores y volteadores RSU y asimilables (Máx. 10 puntos).
 - a) 10 puntos a la oferta de limpieza y desinfección de tres veces/semana o superior.
 - b) 5 puntos a la oferta de limpieza y desinfección de dos veces/semana.
 - c) 0 puntos a la oferta de limpieza y desinfección de una vez/semana.
- 2) De contenedores/compactadores y volteadores de papel y cartón. (Máx. 5 puntos).
 - a) 5 puntos a la oferta de una vez por semana o superior.
 - b) 0 puntos a la oferta de una vez cada quince días.
- 3) De la zona donde se ubican los contenedores/compactadores y volteadores (Máx. 5 puntos).
 - a) 5 puntos a quien oferte limpieza y desinfección tres veces por semana o superior.
 - b) 2,5 puntos a quien oferte dos veces por semana.
 - c) 0 puntos a quien oferte una vez por semana.

Criterio adjudicación	Ponderación	Evaluación automática/juicio valor
Mantenimiento de volteadores y compactadores	5 puntos	Evaluación automática

- 1) Preventivo. (Máx. 3 puntos).
 - a) 3 puntos por una frecuencia de mantenimiento preventivo mensual.

- b) 2 puntos a quien oferte una frecuencia de mantenimiento preventivo bimensual.
- c) 1 punto a quien oferte una frecuencia de mantenimiento preventivo trimestral.
- d) 0 puntos a quien oferte una frecuencia de mantenimiento preventivo cuatrimestral.
- 2) Correctivo. Tiempo de respuesta, a contar desde la comunicación de una incidencia en día laborable. (Máx. 2 puntos).
 - a) 2 puntos por respuesta en menos de 3 horas.
 - b) 1 punto por respuesta en menos de 6 horas.
 - c) 0 puntos por respuesta superior a 6 horas

Criterio adjudicación	Ponderación	Evaluación automática/juicio valor
Medidas medioambientales	2,5 puntos	Evaluación automática

- 1) 0,5 puntos si suponen una menor emisión de ruidos.
- 2) 0,5 puntos si suponen una menor emisión de gases.
- 3) 0,5 puntos si suponen un menor consumo de agua.
- 4) 0,5 puntos si suponen un menor consumo de energía.
- 5) 0,5 puntos si suponen un menor uso de productos nocivos.

Criterio adjudicación	Ponderación	Evaluación automática/juicio valor
Criterios sociales	2,5 puntos	Evaluación automática

- 1) 1,25 puntos si dispone de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar.
- 2) 1,25 puntos si dispone de medidas destinadas a promover la contratación de sectores sociales desfavorecidos (minusválidos, víctimas de violencia de género, mayores de 55 años, parados de larga duración, etc.).

2.- OFERTA TÉCNICA	15 puntos	Juicio de Valor
---------------------------	------------------	------------------------

Valoración de las propuestas:

- ★ Plan operativo de gestión de residuos Máx.-5 puntos.
- ★ Medios materiales ofertados para la ejecución del servicio..... Máx.-5 puntos.
- ★ Medidas de adecuación de la zona donde se ubican los residuos Máx.-5 puntos.

13.2. EN SU CASO, INDICAR FASES/UMBRAL MÍNIMO:

13.3. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA TRLCSP:
SI []

NO ☒

13.4. EMPLEO DE LA SUBASTA ELECTRONICA.

SI ☐

NO ☒

APARTADO 14. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DATOS DE CONTACTO CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

• REGISTRO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO PAPEL (PRESENCIAL O POR CORREO):

Registro General del Área VI de Salud, Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer”. C/ Marqués de los Vélez s/nº 30008. Murcia.

• DIRECCION DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRONICO:

• Nº DE FAX: 968 24 38 54

• DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO: mariac.garcia7@carm.es

• Nº DE TELÉFONO PARA CONSULTAS GENERALES: Servicio Suministros – Contratación Administrativa 968-36 09 24.

• DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES SOBRE UTILIZACION DE LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA:

• PERFIL DEL CONTRATANTE: www.carm.es

APARTADO 15. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN. CONTENIDO DE LOS SOBRES. ADJUDICACIÓN.

15.1 NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

15.1.1. SOBRE A, DENOMINADO “CAPACIDAD PARA CONTRATAR”.

•CONTENIDO:

Se sustituye por una declaración responsable:

SI ☒

Los licitadores deberán presentar únicamente en este sobre “A” los Anexos IV y VI del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

NO ☐

15.1.2. SOBRE B, DENOMINADO “CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR”.

•CONTENIDO: La documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo IX.

15.1.3. SOBRE C, DENOMINADO “CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”.

•CONTENIDO: La Proposición económica, que se ajustará al modelo establecido en el Anexo VII del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

15.2. ADMISION DE VARIANTES:

SI ☐

EN SU CASO, INDICAR CONDICIONES Y ELEMENTOS SOBRE LOS QUE SE ADMITEN LAS VARIANTES:

NO ☒

15.3. PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- PLAZO GENERAL PREVISTO EN LA LEY⁹: [X]
 - OTRO PLAZO: []
- EN SU CASO, ESPECIFICAR:

APARTADO 16. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

16.1. SOLVENCIA ECÓNOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:

- Solvencia económica y financiera: **SI** [X] (Art. 75c del RCL 3/2011 de Contratos del Sector Público)

Deberá acreditarse mediante "Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, reuniendo como mínimo, un volumen anual mínimo equivalente a la media anual del presente contrato.

- Solvencia Técnica: **SI** [X]

Deberá acreditarse mediante uno de los siguientes medios:

- Art. 78.a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Art. 78.h). Declaración indicando la maquinaria, material o equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

16.2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA, EN SU CASO:

16.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA, EN SU CASO:¹⁰

Los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales o materiales suficientes para ello mediante declaración jurada.

16.4. POSIBILIDAD DE REQUERIR SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL¹¹:

SI []

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

NO [X]

⁹ Quince días cuando el precio sea el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario, o dos meses cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios.

¹⁰ Conforme al Artículo 64 TRLCSP.

¹¹ Conforme al Artículo 81. Solo para contratos sujetos a regulación armonizada.

APARTADO 17. CRITERIOS PARA DECLARAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas proposiciones inferiores a la media de las ofertas admitidas en 10 puntos porcentuales.

APARTADO 18. IMPORTE MAXIMO PREVISTO PARA LOS GASTOS DE PUBLICIDAD.

BOE: 1.125,13€.

BORM:

APARTADO 19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

19.1. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO:

SI ☒

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:

NO ☒

19.2. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN:

SI ☐

NO ☒

19.3. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO:

SI ☒

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:

El contratista deberá presentar ante la Administración contratante, antes de la firma del contrato, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros, y siempre derivados de la ejecución del contrato durante el tiempo de duración, con un límite de indemnización de la póliza de 1.000.000 € (UN MILLÓN DE EUROS) por siniestro.

NO ☐

APARTADO 20. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

20.1. CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

20.2. PORCENTAJE DEL PRECIO QUE COMO MÁXIMO PUEDE MODIFICARSE:

20.3. PROCEDIMIENTO:

APARTADO 21. RECEPCIÓN.

21.1. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES.

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR SUS CONDICIONES:

NO ☒

21.2. PLAZO DE RECEPCION: Dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

21.3. FORMA DE CONSTATAción DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RECEPCIÓN: Mediante informe positivo de conformidad de que el Servicio se ha realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, expedido por la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable para el seguimiento del contrato.

APARTADO 22. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DEL SERVICIO.

22.1. PLAZO DE GARANTIA

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR EL PLAZO:

NO ☒

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO IMPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA: Por la propia naturaleza del servicio.

APARTADO 23. SUBCONTRATACIÓN.

23.1. PARTES O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATAR:

- PORCENTAJE GENERAL PREVISTO EN EL TRLCSP 60%: ☐
- OTRO PORCENTAJE (ESPECIFICAR): ☐
- PROHIBICION DE SUBCONTRATAR: ☐

23.2. OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR: Según normativa laboral y convenio colectivo que regule el sector.

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS PARTES DEL CONTRATO CUYA SUBCONTRATACIÓN ES OBLIGATORIA:

NO ☐

APARTADO 24. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

24.1. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

SI ☒

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES¹²:

Las establecidas en el artículo 223 y 308 del RDL. 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

NO ☐

24.2. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN¹³.

SI ☒

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

La negligencia por parte de la empresa adjudicataria en la prestación del servicio, dará lugar a las indemnizaciones, responsabilidades y acciones correspondientes, incluso a la

¹² Conforme al Artículo 223.f) TRLCSP.

¹³ Conforme al Artículo 223.h) TRLCSP.

resolución del contrato, aparte de las sanciones que pudieran corresponderle recogidas en las disposiciones legales vigentes.

Los incumplimientos que pueda cometer el contratista en la prestación del servicio, se clasificarán en leves, graves y muy graves.

- Infracciones leves:
 - Incumplimiento ocasional de los protocolos de ejecución del servicio establecidos para el centro.
 - Cualquier incumplimiento injustificado de sus obligaciones por parte del contratista, que no tenga la consideración de infracción grave o muy grave.
- Infracciones graves:
 - Incumplimiento reiterado de los protocolos de ejecución del servicio establecidos para el centro, siempre que no tenga la consideración de infracción muy grave.
 - No respetar el horario establecido.
 - El incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia medioambiental.
 - La realización de tres o más faltas leves en un periodo de seis meses.
- Infracciones muy graves:
 - Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.
 - Incumplimiento de los protocolos de ejecución del servicio establecidos, cuando tenga como consecuencias la manifiesta y ostensible falta de diligencia en la prestación.
 - Incumplimiento de los protocolos que tengan repercusiones importantes en la actividad asistencial normal del Hospital General Universitario José María Morales Meseguer.
 - La instalación y/o utilización de medios materiales o técnicos no homologados, cuando la homologación sea preceptiva.
 - La negativa a facilitar la información solicitada por la Gerencia del Área de Salud cuando esta sea relativa a los productos o sistemas de prestación del servicio o al desarrollo de los trabajos objeto del contrato
 - La prestación del servicio por parte de trabajadores sin la preceptiva contratación y alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, así como el aumento o disminución de la plantilla de trabajadores establecida, sin la previa autorización.
 - La falta o mala prestación del servicio que provoque situaciones de insalubridad.
 - La producción de daños personales a los pacientes y sus acompañantes, usuarios o trabajadores del Servicio Murciano de Salud, cuando sea debido al incumplimiento por el contratista de las normas de seguridad establecidas por el centro, o a negligencia en la prestación del servicio conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - La realización de tres o más faltas graves en un periodo de seis meses.

NO []

APARTADO 25. PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.

LAS GENERALES PREVISTA EN EL TRLCSP [X]

OTRAS [X]

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

PENALIDADES:

- Para infracciones leves: Deducción de hasta un 5% de la facturación mensual.
 - Para infracciones graves: Deducción de hasta un 10% de la facturación mensual.
 - Para infracciones muy graves: Deducción de hasta 15% de la facturación mensual.
-

Murcia, 1 de septiembre de 2017.

LA DIRECTORA GERENTE,

P. D. Resolución del Director Gerente SMS de 8/01/2015
(BORM núm. 14 de 19/01/2015)



Carmen Martínez Abellán.